



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES,

26 NOV 2002

ORABLE  
CUTIVO

ORDENANZA N°: 3777

ESTO:

El expediente N° 111-M-02, Martínez de Sarrat, Sarita Sita //  
condonación de deuda Adrema A1-58698-1 Departamento Ejecutivo Municipal  
agregado N° 10-M-02 del Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 y 18 obran presentaciones de la Sra. Sarita Mar-  
tínez de Sarrat, por la que solicita condonación de deuda por impuesto/  
tasas municipales, alegando su precaria condición económica, que le /  
hacer frente al pago de la deuda judicialmente reclamada.

Que, a fs. 2/10 y 24/28, obran en copias la constancia de la  
tributaria N°3649, la cual sirve de base al Juicio de Apremio, ~~11~~  
instado por el Municipio por la suma de cinco mil seiscientos dieciocho  
cincuenta centavos (5.618,50) en concepto de capital con más sus in-  
tereses, contra la titular del inmueble Martínez de Sarrat Rómula obran-  
te en copia de la demanda a fs. 11, 12 y 29, 30.

Que, a fs. 36 y 37 se agrega el informe socio económico.

Que, a fs. 43 obra dictámen N° 883 del Servicio Jurídico Per-  
tenciente de la Municipalidad de Corrientes.

Que, a fs. 46, obra agregado el Certificado de Pobreza.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, obrar en  
el sentido indicado en la presente Ordenanza.

ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

1º.-: CONDONAR, la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CIN-  
CUENTA CTAVOS (5.618,50), adeudada por la Sra. ROMULA SARITA  
DE SARRAT, en concepto de impuestos y tasas vencidas, del //  
inmueble identificado bajo partida inmobiliaria N° A1-58698 ,  
reclamados por el Municipio mediante Juicio de Apremio por //  
expediente caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Corrien-  
tes c/Rómula Martínez de Sarrat y/o Q.R.R. Adrema A1-58698-1  
s/Apremio", expediente N°43529 que tramita por ante Juzgado /  
Civil y Comercial N° 1 de esta Ciudad.

Arq. JOAN C. CHAPARRA SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

...//2.-

CORRIENTES,

26 NOV 2002

ORDENANZA N°:

**3777**

- ART. 2º.-:FIJAR, como base para el cálculo de los honorarios judiciales la suma del capital reclamado en el juicio, el que asciende a TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON SESENTA Y UNO, otorgándose a la Sra. Rómula Sarita de Sarrat- para el pago de la profesional actuante- un plan consistente en cuotas que no superen la suma de CINCUENTA PESOS cada una de ellas.
- ART. 3º.-:DAR, intervención al área de Procuración Fiscal dependiente del Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad / de la Ciudad de Corrientes, con el fin de que se instruyentemente el plan de pago indicado en el artículo precedente
- ART. 4º.-:DAR, intervención a la Dirección General de Rentas Municipal, con el fin de proceder a dar de baja la deuda condonada.
- ART. 5º.-:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- ART. 6º.-:ELEVESE, la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
- ART. 7º.-:REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

  
Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



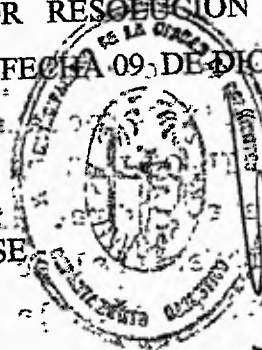
  
Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Expte. N° 111-11-02

VISTO: LA ORDENANZA N° 3777 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2002.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 1147 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2002.

POR TANTO: CÚMPLASE



GILBERTO ZALAZAR  
Personal de Gabinete  
Municipalidad de Corrientes

ORDENANZA N°

VISTO:

La venta de pro

CONSIDERANDO

Que, la situaci  
venta de distintos pro

Que, si bien  
productos de prim  
corresponde se establ  
población.

Que, por lo  
alimentarios en fo  
higienico-sanitarias  
por el Código Alim

Que, corres  
producto ( Marca  
mismos, implemen  
ser inducido por c  
mercadería que co

Que, en us  
obra en consecue

POR ELLO:

ART.1º.-: Los  
forma fraccion  
sanitarias, y  
Argentino.

ATQ. JUAN C. C.  
Secr  
Honorable Co

SECRETARÍA DE LA CIUDADELA DE CORRIENTES	
Registro de Expedientes	
FECHA	NÚMERO
05 DIC. 2002	930